

Entrada N.º

Salida N.º 1009

FECHA 28 JUL 2016



Dirección General de
Asistencia Sanitaria
Vía Universitat, 36
50017 Zaragoza
Tfno. 976 714306
Fax 976 714033

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS QUE SE INTEGREN EN EL AÑO 2016 EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.

Mediante Orden de 26 de mayo de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se estableció el programa de apoyo a las iniciativas de mejora de la calidad, con la misión de impulsar unos cuidados excelentes, y con los siguientes objetivos:

- Promover actividades de mejora de la calidad asistencial.
- Facilitar el intercambio de experiencias entre los profesionales.
- Crear una estructura estable que potencie y apoye el diseño y puesta en marcha de nuevas iniciativas de mejora de la calidad.
- Favorecer la introducción de nuevas metodologías y conocimientos en todo lo relativo a la mejora de la calidad de los servicios de salud y la atención sanitaria.

Por todo ello, dispongo:

PRIMERO.- Mediante la presente Resolución se efectúa convocatoria para la selección de proyectos de mejora de la calidad asistencial, que se vayan a integrar en los Acuerdos de Gestión Clínica de 2017 de los Equipos, Servicios y Unidades del Servicio Aragonés de Salud.

Esta convocatoria, que anula la realizada en la Resolución de 21 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, responde a la necesidad de plasmar todas las iniciativas de desarrollo de la organización, incluidos los proyectos de mejora, en los Acuerdos de Gestión Clínica que se realicen entre las Unidades clínicas y las Direcciones Asistenciales. Los acuerdos son la herramienta de compromiso y trabajo en equipo, para reorientar los procesos asistenciales, en función de las estrategias, planes o contratos programa del Departamento de Sanidad.

SEGUNDO.- Los proyectos, además de responder a la política del Departamento de Sanidad, establecida en sus estrategias, planes o acuerdos, deben presentar los beneficios previstos con su puesta en marcha, en términos de mejoras en los resultados de la atención, reducción de los riesgos derivados de la misma, mejoras en la utilización de los recursos, garantizar los derechos de los usuarios, mejoras en la equidad y atención a las expectativas de los profesionales.

En general, podrán tratar, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Oportunidades de mejora detectadas en la monitorización del actual acuerdo de gestión u otros sistemas de monitorización existentes en los diferentes centros.
- Continuidad de proyectos ya incluidos en el acuerdo de gestión de 2016.
- Mejora de los procesos organizativos y/o de administración que inciden en el servicio recibido por los pacientes (comunicación y oferta de los servicios del centro, citación, recepción, documentación, espera, etc); valorándose especialmente la participación en el proyecto de los profesionales que los realizan directamente: auxiliares, celadores, administrativos, etc.

- Mejora de los procesos asistenciales que inciden en la salud y la calidad de vida de los pacientes. En concreto se priorizarán los proyectos dirigidos a las siguientes áreas: atención al Paciente Pluripatológico, Salud Mental, Cáncer, Código infarto, Hepatitis C, Diabetes (prevención de retinopatía y manejo del pie diabético), EPOC, Ictus, Salud Sexual y reproductiva y Violencia de género.
- Mejora de los procesos en los que intervienen varios servicios o unidades y de la continuidad de la asistencia que reciben los pacientes cuando tienen que intervenir profesionales de distintos centros y/o niveles asistenciales.
- Mejora de la seguridad de los pacientes, mediante la introducción de herramientas y procedimientos que disminuyan los riesgos de sufrir accidentes u otros sucesos adversos en el transcurso de la atención recibida.
- Desarrollo profesional de Enfermería y otras profesiones (Trabajo Social, Fisioterapia, Matronas)
- Mejora de los tiempos de acceso y atención
- Introducción de acciones que contribuyan a mejorar la autonomía y responsabilidad de los ciudadanos sobre su salud.
- Mejoras en la participación de la comunidad (consejos de salud, asociaciones, escuelas, etc) en las distintas actividades de los servicios de salud.
- Aplicación de experiencias llevadas a cabo con éxito en otros centros o unidades tanto en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud como en otras Comunidades Autónomas, o en el extranjero.

TERCERO.- Las iniciativas deberán aportar información sobre:

1. Pertinencia de la acción que se propone
2. Análisis de la situación actual
3. Análisis de las causas y de los procesos relacionados
4. Objetivos que se pretenden alcanzar en relación con la atención a los pacientes.
5. Planificar los cambios y/o acciones de mejora necesarias
6. Probar y verificar la utilidad de las medidas propuestas, y realizar, si procede, los ajustes necesarios
7. Monitorizar el proceso mejorado
8. Fecha prevista de finalización del proyecto.

CUARTO.- Los proyectos deberán contar con el respaldo de un "Equipo de Mejora" constituido como máximo por ocho profesionales. Cada uno de los profesionales podrá participar como máximo en dos de las iniciativas presentadas en la convocatoria. Uno de los miembros deberá ser elegido por el "Equipo de Mejora" como coordinador del mismo y responsable del proyecto. Igualmente esta persona solamente podrá realizar la coordinación de uno de los proyectos presentados en la convocatoria. Entre otros aspectos, el equipo tendrá en cuenta al escoger al coordinador, sus posibilidades de garantizar la continuidad del proyecto.

QUINTO.- Las propuestas deberán ser enviadas exclusivamente, a través del formulario que podrá encontrarse en el sitio:

<http://www.aragon.es/calidadensalud/programadeapoyo>

Antes de que hayan pasado tres días desde la recepción de la propuesta, los remitentes recibirán, en el correo electrónico que hayan indicado en el formulario enviado, la confirmación de haber sido recibido su propuesta.

Las propuestas serán enviadas a las Direcciones Asistenciales de Atención Primaria o Especializada a la que pertenezca el coordinador del proyecto. Las iniciativas que no presenten toda la información requerida como obligatoria en ese formulario, podrán ser rechazadas.

El plazo de presentación finalizará a las 24:00 horas del lunes día 3 de octubre de 2016.

SEXTO.- La selección de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento.

Las propuestas enviadas por los profesionales de cada unidad clínica/ EAP, serán analizadas por una Comisión constituida en cada centro/ Dirección de AP, presidida por el Director asistencial, actuando como secretario el Coordinador de Calidad/ Responsable de calidad, contando ambos con voz y voto. El presidente podrá designar como miembros de la Comisión a cuantos profesionales considere necesario.

Alternativamente se podrá constituir una Comisión de Sector, siempre que se garantice la participación equilibrada de representantes de las Direcciones asistenciales de cada uno de los centros del Sector.

Las Comisiones, valorarán cada propuesta, analizando y puntuando cada uno de los siguientes criterios entre 0 (peor valoración posible) y 10 (mejor valoración posible):

- ▲ Definición y adecuación de objetivos a la política sanitaria
- ▲ Factibilidad, posibilidades reales de realización
- ▲ Contribución al desarrollo de la Unidad y al desarrollo profesional

En dicha Comisión, cada propuesta recibirá, además, una valoración global que puede ser "Favorable" o "No favorable" a su selección, exponiendo las razones de dicha valoración.

Las propuestas aprobadas se incluirán en los correspondientes Acuerdos de Gestión de la unidad clínica/ EAP. En el caso de propuestas que no están ligadas a una unidad clínica/ EAP específica o que abarcan a varios sectores, deberán contar con la aprobación de los Directores asistenciales de los centros implicados, y se incorporarán a los Contratos Programa del Hospital /Dirección de AP o Acuerdos de Gestión Clínica de las unidades clínicas/EAP en los que se desarrollen.

SÉPTIMO.- Las Direcciones Asistenciales a través de sus estructuras de Calidad se encargarán de proporcionar el apoyo necesario para la puesta en marcha de los proyectos, una vez incorporados en los correspondientes acuerdos de gestión. Además se encargarán de la monitorización del desarrollo de los proyectos.

Una vez llevado a cabo el proyecto los Equipos de Mejora deberán elaborar una memoria, indicando al menos, los nombres de los componentes del Equipo de Mejora que la han llevado a cabo, las actividades y cambios realizados, el cronograma de implantación, los indicadores para la evaluación, los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas, o en su caso, los aspectos que han quedado pendientes. La memoria deberá ser enviada al Director de Atención Primaria o Especializada

correspondiente, que se encargará de que se realice su valoración y se remita, a los participantes, en caso de valoración positiva, el correspondiente certificado, emitido por el Director asistencial. La evaluación de los proyectos formará parte de la evaluación del acuerdo de gestión.

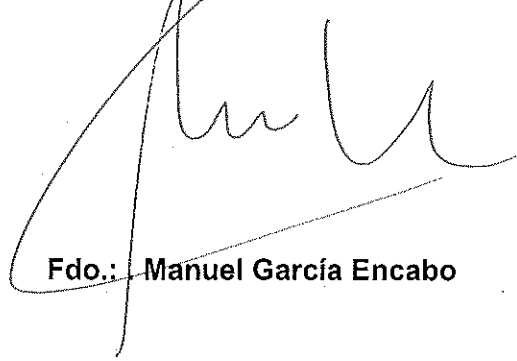
En los proyectos que se desarrollen durante más de un año se deberá realizar al menos un informe de seguimiento anual del mismo.

OCTAVO.- Los interesados podrán solicitar información o aclaración del contenido de la presente Resolución en las Unidades de Calidad de los Centros del Servicio Aragonés de Salud, o a través del teléfono 976765800 ext. 511060, o de la dirección de correo electrónico: calidadensalud@aragon.es

NOVENO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Sanidad.

Zaragoza, 21 de julio de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ASISTENCIA SANITARIA**



Fdo.: Manuel García Encabo